

**Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes**اتفاقية استكهولم بشأن الملوثات العضوية الثابتة • 关于持久性有机污染物的斯德哥尔摩公约 • Stockholm Convention on Persistent Organic Pollutants
Convention de Stockholm sur les polluants organiques persistants • Стокгольмская конвенция о стойких органических загрязнителяхSecretaría del Convenio de Estocolmo
11-13, chemin des Anémones
CH-1219 Châtelaine – Ginebra
SuizaTeléfono: +41 22 917 87 29
Fax: +41 22 917 80 98
Correo electrónico: ssc@pops.int
www.pops.int

Para: Puntos de Contacto Oficiales del Convenio de Estocolmo
Centros Nacionales de Coordinación del Convenio de Estocolmo

Fecha: 28 octubre de 2009

CC: Representantes de Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Archivo: SCCPs

De: Donald Cooper
Secretario Ejecutivo
Secretaría del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes

Asunto: **Invitación a presentar la información suplementaria relativa al anexo E del Convenio de Estocolmo sobre parafinas cloradas de cadena corta al Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes**

La quinta reunión del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes del Convenio de Estocolmo se celebró del 12 al 16 de octubre de 2009 en Ginebra. El informe de la reunión se podrá consultar en el sitio Web del Comité: <http://www.pops.int/poprc/>.

El Comité tuvo a la vista el proyecto revisado de perfil de riesgo, elaborado de conformidad con el anexo E del Convenio sobre parafinas cloradas de cadena corta. Previamente la Comunidad Europea y sus Estados Miembros que son Partes en el Convenio habían propuesto incluir las parafinas cloradas de cadena corta en los anexos A, B y/o C del Convenio, y el Comité, en su cuarta reunión, decidió que se habían cumplido los criterios de selección estipulados en el anexo D del Convenio.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 8 del Convenio, el Comité examinó el proyecto revisado del perfil de riesgo, realizado en su cuarta reunión (UNEP/POPS/POP RC.5/2).

La conclusión final del proyecto revisado del perfil de riesgo expresa:

“Actualmente, las concentraciones de parafinas cloradas de cadena corta en zonas distantes son más bajas que las concentraciones conocidas que son motivo de preocupación. Los datos de supervisión disponibles no muestran que los niveles ambientales de concentración estén aumentando en estos momentos. Dado que existen pruebas de su transporte de largo alcance y de su capacidad de acumulación, existe un potencial de incremento si las liberaciones continúan o aumentan.”.

Para facilitar la evaluación de las **futuras tendencias de las concentraciones ambientales y del potencial de efectos adversos en las personas y el medio ambiente**, el Comité decidió invitar a las Partes y observadores a presentar información complementaria relativa al Anexo E del Convenio, de la forma siguiente:

- datos actualizados sobre la producción;
- inventarios de usos;
- información sobre liberaciones tales como descargas, pérdidas y emisiones.

- (d) información adicional que pueda ayudar al Comité en su evaluación, incluida información sobre toxicidad, ecotoxicidad y sobre evaluaciones de riesgo nacionales e internacionales.

La presidencia y el redactor del proyecto de perfil de riesgo de las parafinas cloradas de cadena corta revisarán la información presentada por las Partes y observadores, y terminarán el proyecto revisado con vistas a someterlo a la consideración de la sexta reunión del Comité.

¿Qué información hace falta?

Le invitamos a presentar la siguiente información complementaria relativa al Anexo E del Convenio:

- (a) datos actualizados sobre la producción;
- (b) inventarios de usos;
- (c) Información sobre liberaciones tales como descargas, pérdidas y emisiones.
- (d) información adicional que pueda ayudar al Comité en su evaluación, incluida información sobre toxicidad, ecotoxicidad y sobre evaluaciones de riesgo nacionales e internacionales.

¿Cómo presentar la información?

Con vistas a facilitar la presentación de la información, se ha adjuntado a esta carta un formulario con una guía general y notas explicativas elaboradas por el Comité. El formulario también puede obtenerse en el sitio Web del Convenio en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Si necesita aportar más información relativa al anexo E, puede hacerlo en un texto en formato libre.

De ser posible sírvase llenar el formulario y precisar claramente las referencias de las fuentes de información. De no contar con las fuentes exactas, es posible que el Comité no pueda utilizar la información. En el caso de que la información aún no sea de fácil acceso público, podrá adjuntar la fuente original de la información.

En relación con la presentación de información confidencial, se le recuerda que el código de práctica para el tratamiento de la información confidencial del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes, aprobado en la decisión SC-3/9 por la Conferencia de las Partes, puede consultarse en el sitio Web del Convenio.

Si nos envía la información **en inglés**, agradeceríamos recibirla **a más tardar el 23 de abril de 2010**. Si la envía en otro idioma oficial de las Naciones Unidas (árabe, chino, francés, español o ruso), se le ruega enviarla a más tardar el 1º de abril de 2010.

La información deberá enviarse a la Secretaría del Convenio de Estocolmo, preferentemente por correo electrónico:

Secretaría del Convenio de Estocolmo
Att: Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes
United Nations Environment Programme
11-13 chemin des Anémones
CH-1219, Chatelaine, Ginebra, Suiza
Fax: (+41 22) 917 8098
Correo electrónico: ssc@pops.int

Si desea formular preguntas sobre esta solicitud o recibir copias impresas de los documentos del Comité, no dude en ponerse en contacto con Fatoumata Keita Ouane (correo electrónico: fouane@pops.int; teléfono +41 22 917 8161) o con Kei Ohno (correo electrónico: kohno@pops.int; teléfono +41 22 917 8201).

Anexo

Notas explicativas al formulario para la presentación de la información prevista en el anexo E, para uso del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes

Al cumplimentar el formulario, sírvase proporcionar, en la medida de lo posible y cuando proceda, información suficientemente detallada para que el Comité pueda servirse de ella en sus consideraciones científicas para la preparación del perfil de riesgo. Resalte la información sobre métodos de estudio, concentraciones en tejidos con fines de comparación, así como citas, incluyendo, de ser posible, ejemplares originales de artículos científicos que no se encuentren por el momento en publicaciones de acceso general. Aunque la información no haya sido sometida a revisión de pares, puede ser igualmente de utilidad para el Comité.

(a) Fuentes

1. Indique las unidades de los datos.
2. Datos históricos y de tendencias en cuanto a producción y usos.
3. Información relativa a importaciones y exportaciones.

(b) Evaluación del peligro para los puntos finales que sean motivo de preocupación

1. Sólo se debe proporcionar información acerca de los puntos finales motivo de mayor preocupación.
2. Serían de particular utilidad los datos sobre toxicidad y ecotoxicidad en humanos.

(c) Destino ambiental

1. Información diversa, en particular datos de modelación del transporte ambiental de grandes distancias.

(d) Datos de vigilancia

1. De ser posible, suministrar datos de vigilancia adicionales, indicando la calidad de los mismos o su grado de fiabilidad.
2. Datos de tendencias.
3. Otros datos relativos a los criterios del anexo D, sobre todo si se refieren a persistencia, bio-acumulación y transporte ambiental de grandes distancias, así como a exposición. Sírvase comparar con la evaluación del anexo D realizada por el Comité (<http://www.pops.int/poprc/>)
4. Datos de vigilancia ambiental y exposición.

(e) Exposición en áreas locales

1. Datos sobre áreas alejadas de las fuentes del producto químico.
2. Datos relativos a la salud humana y la flora y fauna silvestres.
3. Datos experimentales o de modelación que indiquen posible transporte de grandes distancias.
4. Datos de exposición ocupacional.

(f) Evaluaciones nacionales e internacionales de riesgo, etc.

1. Justificación (información de evaluación) de la reglamentación de sustancias químicas tóxicas.
2. Evaluaciones nacionales e internacionales de riesgos elaboradas por gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones de integración económica regional y organismos no gubernamentales.

(g) Régimen del producto químico en los convenios internacionales

1. Sólo debería darse información de instrumentos internacionales que no sean los más conocidos (ver documento UNEP/POPS/POPRC.1/INF/10).

Puede presentarse información complementaria, que sea pertinente para la evaluación del producto en el Comité, aunque no corresponda a las categorías que aquí se indican.